

USO DE ALGORITMOS EN PROCESOS DE LIQUIDACIONES DE IMPUESTOS A CONTRIBUYENTES

Fiscalización "centralizada": la práctica masiva del SII que es cuestionada por expertos

Se advierte que a fines del año pasado se realizaron más de 50 mil notificaciones automáticas, denegando las devoluciones de tributos. Impuestos Internos descarta que se trate de procedimientos de inteligencia artificial y asegura que se respetan los derechos de las personas.

JUAN PABLO PALACIOS

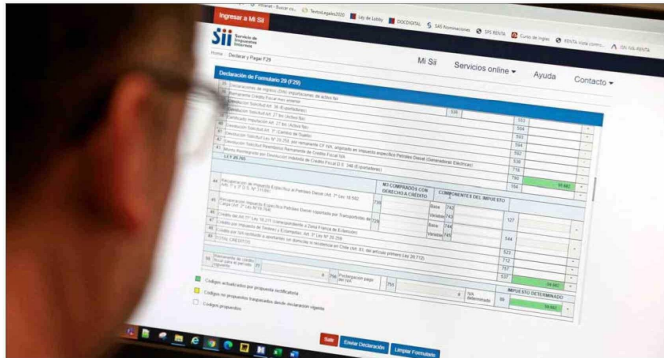
En los últimos años la principal fuente de datos que obtiene el Servicio de Impuestos Internos (SII) ha dejado de ser la declaración jurada y periódica de los contribuyentes, pasando a ser sustituida por información de cada transacción reportada por las personas a través de la factura electrónica o por reportes de terceros como las instituciones financieras.

La *big data* que se generó con esos procesos, sumado a las declaraciones de impuestos, llevó al SII a desarrollar una modalidad de resolver sus asuntos de fiscalización sobre la base del uso de algoritmos, que es una secuencia de instrucciones u operaciones específicas para hacer más eficiente el cumplimiento tributario. Esta técnica fue definida por el Servicio como liquidaciones "centralizadas" de impuestos y en los últimos períodos representan más de la mitad de las actualizaciones realizadas a nivel nacional.

Esta práctica había pasado inadvertida en el último tiempo. Sin embargo, en la discusión del proyecto de ley del Gobierno de cumplimiento de obligaciones impositivas un grupo de expertos tributaristas alertó sobre el tema, lo que abrió un debate con el propio SII, que defiende las actuaciones "centralizadas" y descarta que se trate de inteligencia artificial.

Antecedentes de fiscalizaciones

La socia de Tax & Legal de PwC Chile Loreto Pelegrí asegura que la modalidad del SII de resolver asuntos fiscalizatorios en base a los antecedentes con que contaba en sus bases de datos



El SII asegura que en las fiscalizaciones "centralizadas" hay un cruce de datos objetivo, que luego es comunicado al contribuyente.

“Es importante que el Servicio haga hincapié en que este tipo de resoluciones no se puede seguir emitiendo porque los actos administrativos deben ser necesariamente fundados”.

LORETO PELEGRÍ
SOCIA PWC

“Los funcionarios se enteran de estas actuaciones cuando el contribuyente reclama. Pero si este no reclama, los funcionarios comunes y corrientes no se enteran porque salen por sistema”.

YURI VARELA
ABOGADO

“Esto no es inteligencia artificial, sino que son diferencias certeras, concretas y objetivas en base a dos fuentes de información, que son comunicadas en todo el proceso a los contribuyentes”.

CAROLINA SARAVIA
DIRECTORA (S) SII

viene desde hace una década. En una presentación en la comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, Pelegrí detalla que en las liquidaciones "centralizadas" no existía participación de fiscalizadores ni se requerían antecedentes físicos al contribuyente. "Los actos solo se basaron en cruces informáticos, y en base a ello se notificaron al contribu-

yente", precisa. La abogada recuerda que hace unos años varios contribuyentes presentaron reclamos y su defensa se basó en la nulidad por manifiesta falta de fundamentación de los actos administrativos, "basado ello, en esa época, en el artículo 11° de la Ley 18.575". La experta también menciona el artículo 11 in-

ciso 2° de la Ley 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración, el cual señala: "Los hechos y fundamentos de derecho deberán siempre expresarse en aquellos actos que afectaren los derechos de los particulares, sea que limiten, restrinjan, priven de ellos, per-

EL PROYECTO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DISPONE EL FORTALECIMIENTO DEL SII PARA EL PROCESAMIENTO DE DATOS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL.

turban o amenacen su legítimo ejercicio".

Recuerda que los tribunales tributarios de Santiago y de regiones se pronunciaron acogiendo los reclamos de los contribuyentes.

No obstante, la socia de PwC advierte que en 2023 el SII reeditó este tipo de fiscalizaciones, emitiendo resoluciones denegatorias de devoluciones de impuestos "centralizadas", basándose en algoritmos generados a partir de las bases de datos. "En base a ello se deniegan devoluciones de impuestos o se emiten liquidaciones", dice.

Menciona que al cierre del año pasado se realizaron más de 50 mil de estas actuaciones. "(Fueron) emitidas en proceso automático y firmadas supuestamente con firma electrónica avanzada", señala.

Pelegrí emplazó a los parlamentarios durante el debate del proyecto de cumplimiento que fortalece al SII a tomar en consideración esto. "Cuando uno pregunta qué fiscalizador vio esto, nadie responde, nadie vio esto, ningún fiscalizador se hace responsable, el acto administrativo no está fundamentado. Por lo tanto, ya que estamos aumentando los derechos de los contribuyentes, creo que es importante que el Servicio haga hincapié en que este tipo de resoluciones no se puede seguir emitiendo porque los actos administrativos deben ser necesariamente fundados", dijo.

La abogada Soledad Recabarren también alertó sobre esta práctica. "Una gran cantidad de notificaciones sale simplemente por sistema, sin fundamento. Cuando salen notificaciones por sistema sin fundamento, es tremendamente complicado defenderse (...). Ahí hay una recaudación automática por ignorancia, sin bilateralidad, sin conocimiento", advierte la experta tributarista.

En la misma línea, Yuri Varela, director del Instituto Chileno de Derecho Tributario, explica que "no (solo) en Chile, sino que las administraciones tributarias a nivel comparado están avanzando en esta materia y está perfecto, pero hay que reconocer garantías nuevas para los contribuyentes. Por lo menos enterarse de que es una actuación que no hizo un funcionario, sino que un algoritmo, y los algoritmos se equivocan".

La defensa del SII

La directora subrogante del SII, Carolina Saravia, refutó ante los diputados de la comisión de Hacienda las críticas de los expertos: "O no se conoce bien el proceso o no les ha correspondido, porque efectivamente estos son documentos bien fundados, que tienen una contraparte en nuestra dirección regional, no hay un robot atendiendo contribuyentes. Los algoritmos para estas actuaciones automatizadas los define la Subdirección de Fiscalización con profesionales fiscalizadores, ingenieros, abogados, y son programados por un equipo en la Subdirección de Informática, que luego es certificado por la Subdirección de Fiscalización y luego es contrarrestado por la información que tiene cada una de nuestras direcciones regionales".